



**PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN - MUNICIPIO DE SOLEDAD**

<b>DEPENDENCIA GESTORA:</b>	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
<b>NOMBRE DEL SERVIDOR QUE DILIGENCIA:</b>	CAROLINA DEL CARMEN CORREA GALLARDO
<b>CARGO DEL SERVIDOR QUE DILIGENCIA:</b>	SECRETARIO DE EDUCACION DE SOLEDAD
<b>FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:</b>	JULIO DEL 2025

**1. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos.

Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a la veeduría Ciudadana.

**2- NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER (numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)**

**JUSTIFICACIÓN GENERAL:**

Con el presente estudio previo el Municipio de SOLEDAD, a través de la Secretaría de Educación, se permite dejar constancia del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración desde las siguientes perspectivas según el desagregado que se presenta a lo largo del estudio previo:

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”*.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, *“Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”*.

Que el Plan de Desarrollo DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD **“SOLEDAD CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES”** es un instrumento de planificación con el liderazgo de la administración que permite a todos los habitantes de la ciudad participar activamente y ejercer control social a la gestión pública de la Alcaldía de Soledad. De esta forma, se garantiza el cumplimiento de los programas y proyectos estipulados en los ejes estratégicos del PDT, y la consecución de las respectivas metas e indicadores. Además, el PDT potencializa las capacidades del individuo como un agente activo y propositivo en el desarrollo integral, la gobernanza y gobernabilidad del territorio; restableciendo la relación de las políticas públicas entre la administración de Soledad y los ciudadanos.

Que el objetivo general del PDT 2024-2027 es lograr la transformación de Soledad en un territorio de paz, seguro y equitativo para que todos los soledenses tengan la oportunidad de crecer en un entorno justo, inclusivo, igualitario y digno. Asimismo, busca atender las principales necesidades de la población y convertir a Soledad en un territorio líder en el departamento del Atlántico, apostándole al desarrollo territorial integral y la búsqueda constante de mejores condiciones de vida para todos. Además, el PDT plantea 4 ejes estratégicos que dan





respuesta al objetivo general de este; el componente estratégico atiende los requerimientos y planteamientos plasmados en el Programa de Gobierno de la alcaldesa, así se está cumpliendo con lo prometido en campaña a los ciudadanos de Soledad.

Que el Municipio de Soledad, en el año 2028, será una ciudad líder en el desarrollo integral, inteligente y competitiva a nivel departamental, regional y nacional para la construcción de un territorio seguro y en paz; garantizando la seguridad ciudadana, la protección de los derechos humanos, la transformación territorial, el fortalecimiento del tejido desde el núcleo de la sociedad que es la familia, con calidad de vida digna del ser humano desde la primera infancia, hasta el adulto mayor, consolidando a Soledad como la ciudad sostenible que se caracterice por el acceso equitativo a los servicios, la justicia social, con habilitadores estructurales que propiciaran condiciones de superación de las carencias para alcanzar un crecimiento económico, la protección ambiental, la diversidad, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Que según el Decreto No 0001 del 05 de enero de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA UNOS EMPLEOS DEL NIVEL DIRECTIVO Y ASESOR DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD – ATLÁNTICO", corresponde, entre otras, a la Secretaría de Educación, adelantar labores administrativas necesarias acorde con la naturaleza de la dependencia.

#### **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

Que acorde con a lo definido en el Plan Municipal de Desarrollo "**SOLEDAD CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES**", se hace necesario establecer mecanismos que permitan adelantar actividades acordes a las competencias institucionales y objetivos trazados como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de su Plan de Desarrollo.

Según el Decreto Municipal 0176 DEL 2013 la Secretaría de educación de Soledad tiene dentro de sus funciones relativas planear, organizar, administrar y evaluar las políticas, estrategias y programas para el sector educativo, de conformidad con la legislación vigente, propendiendo por la cobertura y el mejoramiento de la calidad de la educación de los diferentes niveles y garantizando una eficiente, efectiva y eficaz administración y manejo de la prestación de servicio educativo en el Municipio de Soledad que contribuya a la reducción de la pobreza y a una mayor equidad social.

Para el sector educativo, es una necesidad la actualización, perfeccionamiento y cualificación de los docentes de las diferentes áreas del saber en todo lo concerniente al que hacer pedagógico, con el fin de mejorar la calidad del sector y propiciar procesos de enseñanza-aprendizaje más pertinentes que permitan al docente desarrollar en los estudiantes las competencias que requieren para afrontar los retos del mundo actual y promueva aprendizajes significativos.

Dicho proceso de formación hoy demanda no sólo aspectos disciplinares en sí, sino también formación didáctica y metodológica. No basta con enseñar la disciplina si esta no conlleva la eficacia de su aprendizaje y la comprensión de su naturaleza. La naturaleza no solo contempla aspectos histórico-epistemológicos sino también lingüísticos, metodológicos y tecnológicos.

En el Municipio de Soledad hoy en día existe una problemática en la educación media que afecta directamente a los estudiantes del Municipio de Soledad. uno de estos problemas es: La Falta coordinación entre la oferta institucional y los intereses de los estudiantes de la media lo que genera desmotivación y afecta la deserción.





Dentro del sistemas de información SIMAT se atiende la población de 7556 estudiantes de la media los cuales se beneficiarán de este proyecto. En la vigencia 2023 se fortalecieron a 480 los estudiantes de la educación media y 32 docentes de cada institución educativa en orientación socio ocupacional que abarca: fortalecimiento de habilidades blandas, desarrollo del pensamiento emprendedor, orientación socio ocupacional. En lo que va corrido de la vigencia 2024 se continúan atendiendo a la misma población que se priorizó desde 2021, por esto la importancia de la ejecución de este proyecto el cual beneficiará a los 7556 estudiantes de la media.

**POBLACION BENEFICIADA:** El impacto del proyecto es fortalecer a las treinta y dos 32 instituciones educativas oficiales para que implementen estrategias para fortalecer a los Estudiantes de la Educación media grados 10 y 11 fortalecidos para garantizar la permanencia de los estudiantes del municipio de soledad y también Maestros de media fortalecidos en metodologías innovadoras, manejo de tecnología y habilidades socioemocionales.

Que el contrato se celebrará de acuerdo con lo establecido en el literal h., numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en los cuales se determina que para la contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Las actividades que se adelanten con base en el contrato a celebrar se pagarán con cargo al siguiente respaldo presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
<b>CÓDIGO:</b>	608
<b>FECHA:</b>	27 DE JUNIO DE 2025
<b>CÓDIGO PRESUPUESTAL/FUENTE:</b>	2.3.2.02.02.009
<b>NOMBRE:</b>	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
<b>VALOR TOTAL:</b>	\$ 100.000.000,00
<b>EXPEDIDA POR:</b>	SECRETARIA DE HACIENDA

**PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA.**

Para el Adelanto de los objetivos proyectados, se requiere contratar los servicios de un profesional con título de postgrado, con experiencia general de mínimo dos (2) años en el ejercicio de la profesión, contado a partir de la expedición de su matrícula profesional y experiencia específica para el desarrollo del objeto contractual de mínimo 3 años.

**ANÁLISIS DE IDONEIDAD DE LA PERSONA A CONTRATAR.**

Una vez sea verificada la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se dejará constancia de la capacidad del contratista propuesto para ejecutar el objeto y obligaciones del contrato

En la actualidad, en la administración municipal no existe personal que desarrolle todas las actividades o el personal con el que cuenta el municipio no es suficiente, no es idóneo, o no está disponible para ejecutar todas las actividades requeridas de conformidad con la certificación expedida por la Oficina de Talento Humano motivo





por el cual se hace necesario contratar bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios la realización de las actividades que a continuación se describen.

Así mismo se encuentra publicitada y proyectada la contratación dentro del plan de compras, esto según se acredita en certificación expedida por el jefe del Almacén Municipal.

**BENEFICIOS**

El Municipio se beneficia con la prestación del presente servicio al poder adelantar las obligaciones que el servicio público a cargo le ha establecido, al igual que poder desarrollar adecuadamente las estrategias a cargo. Esta contratación contribuye directamente al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "SOLEDAD CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES 2024-2027", específicamente en el eje estratégico "SOLEDAD CON SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL ", dentro del sector de Educación y el programa de Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. (Código 2201).

Además, esta contratación apoya el proyecto aprobado en el Banco de Proyectos con código BPIN 202500000024130, cuyo objetivo es mejorar el desempeño de los estudiantes de 11° grado, en la prueba saber, implementando un programa alineado con los niveles, estructura y fundamentos de dicha prueba. Esto se alinea con el presupuesto aprobado y las fuentes de financiación establecidas, garantizando así el cumplimiento de los objetivos propuestos para el fortalecimiento de la administración pública territorial de Soledad.

<b>SECTOR</b>	<b>EDUCACION</b>	<b>CODIGO DE PRODUCTO</b>	2201035 – SERVICIO DE ARTICULACION ENTRE LA EDUCACION MEDIA Y EL SECTOR PRODUCTIVO.
<b>CODIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	2201 – CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA.	<b>CODIGO DE INDICADOR DE PRODUCTO</b>	220103500 – PROGRAMAS Y PROYECTOR DE EDUCACION PERTINENTE ARTICULADOS CON EL SECTOR PRODUCTIVO.

**3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 )**

**OBJETO:**

**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LAS TREINTA Y DOS 32 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE IMPLEMENTAN ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LA EDUCACIÓN MEDIA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.**

**CLASIFICACION UNSPSC:**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80	11	16	00	Servicio de personal temporal





86	14	15	01	Servicios de asesorías educativas
----	----	----	----	-----------------------------------

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.**

**EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR:** Se estima la celebración del contrato hasta la suma de **CIENT MILLONES DE PESOS (\$ 100.000.000)**, valor que incluye los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal, y demás costos directos o indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2025, amparado en la disponibilidad presupuestal N° 608 de fecha 27/06/2025.

La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

**FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal de Soledad pagará al contratista la suma **CIENT MILLONES DE PESOS (\$ 100.000.000)**, esto de la siguiente forma:

a) Un primer pago en calidad de pago anticipado por el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, por un valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y aprobación de las garantías exigidas.

b) Posterior al primer pago, cinco pagos iguales mensuales por un valor de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000,00)** previa presentación de los informes de actividades correspondientes a cada mes con sus respectivos soportes documentales y audiovisuales, entrega de todos los productos contractuales, certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor designado, y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la correspondiente programación del PAC.

**TERMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** El plazo de ejecución contractual será de **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025**, a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez se cumplan los requisitos para la ejecución.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan y de la expedición del registro presupuestal.

**VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Jurisdicción territorial del municipio de Soledad, Atlántico.

**CONTROL DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD:** EL MUNICIPIO se reserva la facultad de rechazar el servicio objeto del contrato si a su juicio no reúne las características y especificaciones y demás requerimientos de la entidad y **EL CONTRATISTA**, responderá por el cumplimiento y calidad del servicio contratado.





## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### OBLIGACIONES GENERALES:

El eventual contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de SOLEDAD a:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal.
5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Mantener informado al Secretario de Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013.
8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
9. Constituir las garantías, si se le requiere.
10. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.
10. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
11. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual.
12. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley General de Archivo en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual.
13. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
14. El contratista se obliga a cumplir fielmente el sistema de gestión de calidad adoptado por la entidad territorial.
15. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual.
16. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado.
17. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos.
18. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por éste para el cumplimiento de su contrato, al momento





de la terminación del mismo.

19. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
20. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.
21. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. Realizar Jornadas de formación para directivos docentes y docentes en las competencias y contenidos fundamentales de la educación media.
2. Realizar talleres y reuniones de socialización para docentes y estudiantes de la media.
3. Realizar Jornadas de formación para directivos docentes y docentes en las competencias y contenidos fundamentales de la educación media.
4. Desarrollo de encuentros de orientación administrativa y pedagógica para fortalecer los procesos de gestión institucional en temáticas relacionadas con la educación media.
5. Desarrollar reuniones de apoyo dirigidas al grupo de docentes que conforman la línea de fortalecimiento a la media.
6. Realizar talleres de sensibilización sobre el fortalecimiento a la media.
7. Desarrollar campañas de comunicación y difusión sobre los avances, productos y resultados obtenidos.

### **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.

### **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:**

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el secretario de Educación o el funcionario que se designe, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de interventoría y supervisión de la Alcaldía y en especial tendrá las siguientes obligaciones: **1)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **2)** Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. **3)** Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de Soledad, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL.





4) Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista. 5) Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar. 6) Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 7) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 8) Enviar de manera mensual a la secretaria Jurídica, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente del contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato. 9) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la secretaria Jurídica el acta de liquidación del contrato. 10) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

#### 4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El contrato que se pretende suscribir corresponde a un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** y su modalidad es **CONTRATACIÓN DIRECTA**, dado que en la planta de personal no se cuenta con el personal suficiente para adelantar esta labor, siendo de vital importancia para el cumplimiento de las funciones propias de la Secretaría General

La Ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3, define al contrato de prestación de servicios como: “los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”.

El literal h., numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en los cuales se determina que, para la contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Esta modalidad de contratación no genera ninguna relación laboral, ni da lugar a reconocimiento de prestaciones sociales.

De la interpretación conjunta de las anteriores disposiciones se colige que son características o condiciones del contrato de prestación de servicios en materia administrativa las siguientes:

- El objeto contractual es desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.
- Los servicios a prestar son de carácter intelectual diferentes a los de consultoría.
- Procede cuando el objeto contractual no pueda ser desarrollado por personal de planta o requieran conocimientos especializados.

De acuerdo con lo anterior, la modalidad de contratación es: **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

#### 5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Para efectos de establecer el valor del Contrato, se tuvo en cuenta la necesidad institucional y las obligaciones a desarrollar por el contratista y de esta forma se estableció un perfil con los siguientes criterios:





un profesional con título de postgrado, con experiencia general de mínimo dos (2) años en el ejercicio de la profesión, contado a partir de la expedición de su matrícula profesional y experiencia específica para el desarrollo del objeto contractual de mínimo 3 años.

#### **6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”

#### **7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 )**

##### **DEFINICIÓN DE RIESGO.**

El Municipio de SOLEDAD, a través de la dependencia gestora, con el fin de reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, estructuro de conformidad con la matriz establecida por Colombia Compra Eficiente un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

Conforme con lo anterior la dependencia gestora elaboro la correspondiente matriz de riesgo la cual anexa a los estudios previos.

#### **8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.2.3.1.2 Decreto 1082 de 2015)**

EL CONTRATISTA constituirá las siguientes garantías:

DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO. por un monto igual al 100% del valor entregado por este concepto y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

CUMPLIMIENTO en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más





**ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO**

1. Solicitud disponibilidad presupuestal
2. Disponibilidad presupuestal
3. Certificación de personal
4. Estudio del sector
5. Matriz del riesgo

RESPONSABLE:

**CAROLINA DEL CARMEN CORREA GALLARDO**  
**SECRETARIA DE EDUCACION DE SOLEDAD**

